

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de agosto de 2020.

Señora Juez, el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, sin que las partes se hayan pronunciado sobre su voluntad de continuar o no el proceso.

Se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.

Los 6 meses de suspensión decretados en la audiencia de 21 de octubre de 2019, se habrían de cumplir el pasado 21 de abril de 2020; sin embargo, debe tenerse en cuenta que tal contabilización debió suspenderse desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud a la suspensión de términos por la emergencia sanitaria mencionada. Así las cosas, se aclara que el término de seis meses venció el pasado 5 de agosto de 2020. Paso a Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 281
RADICADO 2018-00173-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PABLO ARTURO ROMERO GIRALDO
DEMANDADO: TECNIOBRAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A
JAIME MORALES ALZATE

Vencido como se encuentra el término de suspensión se dispone la reanudación del proceso. Se requiere a las partes para que informen al despacho sobre el posible acuerdo conciliatorio que se encontraba pendiente entre ellos.

Para tal fin, se les concede el término de **cinco (5) días**, vencido el cual, en caso de no haber manifestación al respecto, se procederá a fijar fecha para continuar

con el trámite de la audiencia concentrada, de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 076 del 25 DE AGOSTO DE 2020



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria